

Estrategia Latinoamericana de Cooperación para la Conservación de Cetáceos

I. Los Representantes ante la Comisión Ballenera Internacional (CBI) de Argentina, Brasil, Chile, México, Panamá y Perú se reunieron en la Ciudad de Buenos Aires, los días cuatro y cinco de diciembre de 2007. Participaron igualmente representantes de los gobiernos de Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras y República Dominicana, así como observadores diplomáticos de El Salvador, Nicaragua, Uruguay y de la República Bolivariana de Venezuela.

II. Los participantes de la reunión:

Reconociendo que los cetáceos son una parte integral del ecosistema marino que debe ser conservado para el beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Conscientes que las poblaciones de cetáceos son adversamente afectadas por factores como, el cambio climático; la degradación y perturbación de sus hábitats; contaminación acústica, y química; reducción de las fuentes de alimento y colisión por embarcaciones, entre otros.

Destacando que los Estados Latinoamericanos han protegido a los cetáceos en sus aguas jurisdiccionales, y que no realizan un uso letal de los mismos.

Reconociendo que es necesario desarrollar mecanismos de cooperación que promuevan la investigación científica, con el propósito de que los Estados de la región implementen medidas de conservación.

Destacando la activa participación de los países de América Latina en los distintos foros internacionales relativos a la conservación de los cetáceos y sus hábitats.

Recordando los acuerdos ya alcanzados en la materia en el ámbito regional, como la “Declaración de Buenos Aires” (Buenos Aires, noviembre 2005) y la “Reunión Latinoamericana sobre Conservación de Cetáceos” (Buenos Aires, diciembre 2006), en los cuales se estableció:

- El compromiso regional con el uso no letal de los cetáceos, a través de la promoción del turismo de observación de ballenas, como un instrumento de desarrollo económico cultural y social de las comunidades locales.
- El derecho de las comunidades costeras a beneficiarse del uso no letal de las ballenas de la misma manera que otras comunidades se benefician de la limitada caza de subsistencia aborígen
- La importancia que la Sociedad Civil acompañe las actividades de los Gobiernos en la materia.

- El compromiso con la vigencia de la moratoria a la caza de cetáceos en el contexto actual de la Comisión Ballenera Internacional (CBI)

- La promoción en el seno de la CBI de la creación de los Santuarios del Atlántico Sur y del Pacífico Sur.

- La necesidad que la investigación científica de cetáceos se limite a métodos no letales.

Acuerdan la siguiente estrategia regional para la conservación de cetáceos que contempla:

1. Ampliar la coordinación de los países de la región en los distintos organismos internacionales con competencia en la conservación de cetáceos, en particular en la Comisión Ballenera Internacional (CBI), y en la Convención de Especies Migratorias-CMS, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre-CITES, la Convención sobre la Diversidad Biológica-CBD, Protocolo sobre Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas- SPAW del Convenio de Cartagena, entre otros, para promover los objetivos señalados en las citadas Declaraciones de Buenos Aires.

En este sentido, el “Grupo Buenos Aires” constituye un mecanismo idóneo para alcanzar tal objetivo, para lo cual los firmantes convienen realizar reuniones periódicas de seguimiento.

2. Promover el desarrollo de una industria turística responsable de observación de cetáceos en la región - como una alternativa no letal de su uso - a través de talleres regionales de capacitación e intercambio de experiencias nacionales.

3. Apoyar aquellos Estados de la región que estén considerando el establecimiento y/o implementación de áreas de protección y conservación de cetáceos.

En el ámbito de la CBI, promover la creación de los Santuarios del Atlántico Sur y del Pacífico Sur y evaluar futuras propuestas.

4. Intercambiar experiencias sobre la aplicación de las respectivas legislaciones nacionales en materia de conservación y gestión de cetáceos.

5. Promover la protección de los hábitats de las especies de cetáceos, identificando las diversas amenazas que los afectan con el objeto de desarrollar medidas de mitigación.

6. Promover e incentivar la investigación científica y el intercambio de investigadores e información técnica dentro de la región.

- 7.** Fortalecer la capacidad regional para la gestión y conservación de estas especies favoreciendo la recolección y difusión de información al respecto, como también promover la formación técnica de los funcionarios con competencia y responsabilidad en la materia, a través de la cooperación entre los Estados de la región.
- 8.** Contribuir al desarrollo de programas nacionales de contingencias en situaciones que afecten negativamente a los cetáceos.
- 9.** Alentar la cooperación internacional y el financiamiento de programas de conservación e investigación de cetáceos en América Latina.
- 10.** Promover la participación de los pueblos de América Latina en las actividades vinculadas con la conservación de estas especies.
- 11.** Fomentar a través de programas de educación ambiental la conciencia pública en la región respecto de la conservación de cetáceos, favoreciendo el intercambio de experiencias existente en la materia.

Anexo
LISTADO DE CETACEOS DE AMÉRICA LATINA

MISTICETOS

Ballena Franca Austral, *Eubalaena australis*

Ballena Franca Pigmea, *Caperea marginata*

Ballena Jorobada, *Megaptera novaeangliae*

Ballena Minke Común, *Balaenoptera acutorostrata*

Ballena Minke Antártica, *Balaenoptera bonaerensis*

Ballena Sei, *Balaenoptera borealis*

Ballena de Bryde, *Balaenoptera edeni*

Ballena Azul, *Balaenoptera musculus*

Ballena de Aleta, *Balaenoptera physalus*

ODONTOCETOS

Cachalote, *Physeter macrocephalus*

Cachalote Pigmeo, *Kogia breviceps*

Cachalote Enano, *Kogia sima*

Zifio de Cuvier, *Ziphius cavirostris*

Zifio de Arnoux, *Berardius arnuxii*

Zifio de Shepherd, *Tasmacetus shepherdi*

Zifio Nariz de Botella o de Frente Plana del Sur, *Hyperoodon planifrons*

Zifio de Longman, *Indopacetus pacificus*

Zifio de Andrew, *Mesoplodon bowdoini*

Zifio de Blainville, *Mesoplodon densirostris*

Zifio de Gervais, *Mesoplodon europaeus*

Zifio de diente de Gingko, *Mesoplodon ginkkodens*

Zifio de Gray, *Mesoplodon grayi*

Zifio de Hector, *Mesoplodon hectori*

Zifio de Layard, *Mesoplodon layardii*

Zifio verdadero, *Mesoplodon mirus*

Zifio del Perú, *Mesoplodon peruvianus*

Franciscana, *Pontoporia blainvillei*

Delfín del Amazonas o Rosa, *Inia geoffrensis*

Tucuxi, *Sotalia fluviatilis*

Delfín marino, *Sotalia guyanensis*

Tonina Overa, *Cephalorhynchus commersonii*

Delfín Chileno, *Cephalorhynchus eutropia*

Delfín de dientes rugosos, *Steno bredanensis*

Delfín nariz de botella, *Tursiops truncatus*

Delfín moteado o manchado del Pacífico, *Stenella attenuata*

Delfín clymene, *Stenella clymene*

Delfín listado, *Stenella coeruleoalba*

Delfín moteado o manchado del Atlántico, *Stenella frontalis*

Delfín rotador o tornillo, *Stenella longirostris*

Delfín de Fraser, *Lagenodelphis hosei*

Delfín Común de hocico largo, *Delphinus capensis*

Delfín Común de hocico corto, *Delphinus delphis*

Delfín austral, *Lagenorhynchus australis*

Delfín cruzado, *Lagenorhynchus cruciger*

Delfín oscuro, *Lagenorhynchus obscurus*

Delfín liso, *Lissodelphis peronii*

Delfín de Risso, *Grampus griseus*

Cabeza de melón, *Peponocephala electra*

Orca pigmea, *Feresa attenuata*

Falsa orca, *Pseudorca crassidens*

Orca, *Orcinus orca*

Calderón de aleta corta, *Globicephala macrorhynchus*

Calderón de aleta larga, *Globicephala melas*

Marsopa de anteojos, *Australophocoena dioptica*

Marsopa espinosa, *Phocoena spinipinnis*

Vaquita, *Phocoena sinus*